



Constitución y Manifiesto de la Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea

IN PERSEVERANTIA, PROSPERITAS

Publicado originalmente el 16 de Junio de 2022

Introducción.

La *Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea* (de aquí en adelante *Comunidad de Nisea* o simplemente *Nisea*) existe con dos propósitos primordiales y específicos:

- **Protestar por medio de un gobierno moral.** Creemos que los gobiernos actuales del mundo no conocen ni reconocen la profunda necesidad que impera de establecer valores y ética moral entre sus ciudadanos, por lo que la existencia de Nisea constituye una protesta social a fin de establecer un modelo de gobierno ejemplar, válido, certero, objetivo, imparcial, íntegro, honesto, y moral, basado en los valores que alguna vez circundaron entre las naciones del mundo y que hoy, por la necesidad política del voto, han comprometido al punto de la derogación *de facto* de las mismas.
- **Promover los valores morales en la comunidad micronacional.** Sostenemos que la moral cristiana es la fuente de la integridad, la convivencia, la sinceridad y la gentileza en las personas. Asumiendo un claro tono de tolerancia y entendimiento de que no tratamos de imponer dichos valores, hacemos un llamado público acerca de la importancia y los efectos de la marcha y acción en estos valores.
- **Ampliar el conocimiento académico de sus allegados.** Aseguramos que el ejercicio de la formación y administración de las micronaciones fomenta un amplio sentido de conocimiento diplomático, político y social necesario para la toma de decisiones correctas en medio de las democracias *macronacionales*, por lo que es establecido el principio y propósito de aprendizaje. Formar y administrar una micronación no solo deja experiencias agradables y amistades con miembros de la nobleza y distinguidos políticos, sino una cátedra de administración pública. Al mismo tiempo, otras áreas de aprendizaje se abren conforme los distintos ministerios del gobierno abren sus oficinas, como el conocimiento numismático y de economía al abrir el banco nacional o el desarrollo lingüístico y gramatical al abrir el ministerio de cultura.

Nos reconocemos como una nación *confesional*, *derivativa* y *moderada*, considerando que todas las formas de micronacionalismo en el plano global tienen cierto grado de *simulación*, aceptando igualmente el término como aplicable, en tanto sea dentro del contexto correcto y junto al principio '*derivativo*'.

=oOo=

Manifiesto del Estado.

TERRITORIO

- I. Reclamamos para los territorios de Nisea la porción geográfica conocida como “La Roca de Nisea”, un ejemplar de roca natural de diez centímetros de largo. Al mismo tiempo, a fin de su correcta conservación, reclamamos todos los territorios terrestres que la contienen en un rango de 0.76m a la redonda como territorio oficial del Estado. Igualmente, reclamamos todo el espacio marítimo y aéreo necesario para la preservación y conservación de “La Roca de Nisea”.
- II. Rechazamos enfáticamente la formación de territorios compartidos con ninguna nación dentro del plano internacional, evitando así cualquier disputa territorial o conflictos derivados de la ocupación y gobierno conjunto.

LENGUA

- I. Reconocemos el habla de tres lenguas oficiales dentro del territorio de la Comunidad de Nisea: El español castellano como la lengua principal, vulgar y documental del Estado, y tanto el inglés como el esperanto como lenguas de Relaciones Exteriores y comunicación internacional.
- II. Igualmente, aceptamos el uso común y vulgar del catalán, del euskera, del koiné, del latín, del ruso, y del toki pona como lenguas asimiladas por la cultura de Nisea, permitiendo su uso vulgar y para la firma de documentos no gubernamentales.

GOBIERNO

- I. La *Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea* es una *Monarquía Teocrática Constitucional y Parlamentaria* libremente asociada al Imperio de Atlia, con quien comparte jefe de Estado, titulándolo localmente como Vuestra Alteza el Duque y Alto Obispo de Nisea, y sus poderes se reparten entre Ejecutivo y Judicial. Los poderes adscritos a la Corona están delimitados por la *Ley Orgánica de la Corona de Nisea*.
- II. El Poder Ejecutivo de Nisea se conforma por un grupo de ministros, quienes, junto con *Vuestra Ilustrísima Señoría*, el Primer Ministro del Gobierno del Ducado, constituyen el *Ministerio del Gobierno de la Comunidad Autónoma* y cuyas responsabilidades generales y específicas están detalladas en la *Ley Orgánica del Gobierno de Nisea*, que dictan y dan registro de la adición, modificación o derogación de las diversas leyes que conforman esta Soberanía, según los lineamientos y procedimientos detallados en la misma ley.
- III. El *motivo -o motto-* gubernamental se establecerá como un medio sintetizado y directo de información respecto al eje de desarrollo del gobierno durante el periodo que el mismo

ministerio delimite, éste sólo podrá ser modificado por el primer ministro, previa aprobación de Vuestra Alteza el Duque, a través de un comunicado especial y únicamente será publicado en latín o catalán.

IV. Los órganos del Ministerio de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Nisea son:

1. La Oficina del Primer Ministro.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Diplomacia.
3. El Ministerio de Defensa, Guerra y Ayuda Humanitaria.
4. El Ministerio de Educación y Cultura.
5. El Banco Nacional de Nisea.

V. En caso de requerir la apertura de un órgano del Ministerio para alguna delegación específica, mientras éste es aprobado, la Oficina del Primer Ministro tendrá la autoridad de decisión y ejecución en dicha materia.

CIUDADANÍA

- I. La ciudadanía de Nisea es el privilegio que gozan aquellos hombres y mujeres que, invitados por el gobierno, son asignados a un número de registro civil. La invitación será de acuerdo a los lineamientos hallados en la *Ley Orgánica del Gobierno de Nisea*.
- II. Aquellos hombres y mujeres invitados a la ciudadanía gozarán de todos los derechos y deberán cumplir con todas las obligaciones halladas en el presente Manifiesto, en la Carta Magna y las leyes que emanen de las mismas.

RELIGIÓN

- I. La Comunidad Autónoma de Nisea se reconoce como un Estado Confesional, tolerante de la libertad de culto tanto entre sus ciudadanos, como de la Corona y los ministros de Vuestra Alteza el Duque.
- II. La Religión Oficial de Nisea es el *Catolicismo Protestante y Reformado*, fundado por el Señor Jesucristo incorporando a San Pedro como su primer miembro y obispo, y comisionando a todos los creyentes a predicar las Buenas Nuevas del Arrepentimiento y la Salvación solamente por la fe en Él y Su Santo Sacrificio, y anunciada a través de los años contra las diversas herejías se han levantado contra la Iglesia a través de los años.
- III. Se sostiene como parte de la Confesión de Fe de Nisea el Credo de los Apóstoles, el Credo de Nicea I y el Credo de Constantinopla I, sumado a las doctrinas halladas en la Confesión Belga

de Fe y el Catecismo de Heidelberg, tomando como referencia de la Institución de la Religión Cristiana del Obispo Juan Calvino y la liturgia del Libro de Orden de la Iglesia, de la Iglesia Nacional de Nisea.

ECONOMÍA

- I. La moneda oficial de Nisea es la *Dracma Nisea*, representado simbólicamente como “DRN” después de la cantidad numérica. Esta será regulada exclusivamente por el Banco Nacional de Nisea y los reglamentos que el Banco mismo determine en sus documentos internos.
- II. Se reconoce asimismo el uso de la Bitcoin Cash (BCH) como moneda aceptada de uso corriente, mas ésta no se encuentra regulada por el Banco Nacional de Nisea, excepto en su circunstancia de tesoro nacional.

RELACIONES EXTERIORES

- I. La Comunidad de Nisea concede la necesidad de la formación de Relaciones Exteriores y Consulares con sus micronaciones vecinas dado el vasto y tristemente hostil contexto internacional -tanto entre las macronaciones, así como las micronaciones-. Ante ello, atendemos que la formación de alianzas políticas y diplomáticas son bienvenidas.
- II. Esta Comunidad Autónoma condena todo tipo de conflicto entre dos entidades comunitarias -sean micronaciones o macronaciones-, por lo que el Estado, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, enviará siempre un llamado público al diálogo y a la paz para todas dichas entidades que entren en conflicto. Asimismo, Nisea manifiesta que pasará por alto toda intervención hostil en su contra, negando el reconocimiento a dichas comunidades hostiles y haciendo un llamado a la comunidad internacional al diálogo para la resolución de todo tipo de conflictos, sin intervenir en asuntos internos y legítimos de cada soberanía..

=o0o=

Símbolos Nacionales.

HIMNO NACIONAL DE LA COMUNIDAD DE NISEA

La Comunidad Autónoma de Nisea reconoce como su Himno Oficial “*Tierra de Nisea*” escrito por Augusto I y acompañado por el tono NICA EA, compuesto por John B. Dykes.

Para usos prácticos, se debe entonar el cuarto verso del Himno Nacional en todos los actos cívicos. Sin embargo, deberá ser entonado en su totalidad en los eventos donde Vuestra Alteza el Duque o Ministerio del Gobierno de la Comunidad así lo determinen, tales como la Celebración de la Pascua, el Día de la Fundación, entre otros.

HIMNOS CEREMONIALES

Valorando nuestro pasado y presente, en términos culturales y políticos, Nisea reconoce los siguientes himnos como parte de sus símbolos ceremoniales, su uso será regulado por el Ministerio de Educación y Cultura en su promoción, y por el Ministerio de Gobierno en los actos cívicos donde se utilicen:

1. El Himno Real del Imperio Atlio.
2. El Himno del Imperio Atlio.
3. El Himno Nacional de la República de Cataluña “Els Segadors”.
4. El Himno del País Vasco “Gora ta Gora Euskadi”.

BANDERAS DE LA COMUNIDAD DE NISEA

La *Bandera Oficial* de la *Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea* consta de un área cuadrada de color azul en cuyo centro se encuentra una triqueta blanca los cuales representan fe, paz y esperanza.

La *Bandera Festiva* de la *Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea* consta de un área cuadrada de color dorado y en cuyo centro se encuentra una triqueta azul y que representan alegría, fe y esperanza.

La *Bandera de Pascua* de la *Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea* consta de un área cuadrada de color blanco, la cual representa la Paz con Dios obtenida por Cristo. Al centro, se encuentra la Triqueta de la Trinidad en color dorado, representando la Perfección del Dios Trino, en cuyo medio se halla una cruz roja, que simboliza el Sacrificio Expiatorio de Cristo por nuestros pecados.

El *Escudo Real del Ducado de Nisea* consta de un Escudo de estilo francés de cuatro cuadrantes, tanto el primer como el tercer cuadrante se componen de la Bandera de Nisea sobre un patrón heráldico blanco y dorado, representando la pureza y realeza del Catolicismo Niseano Reformado. Los

cuadrantes, segundo y cuarto, consta del Escudo Real del Imperio de Atlia; todos ellos bajo la Corona del Ducado de Nisea, que porta los colores de la Bandera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, antecesora cultural de esta Soberanía.

=oOo=

Con el poder que se me ha encomendado y otorgado como Fundador y primer ministro de la Comunidad Autónoma Hispánica y Reformada de Nisea, yo proclamo como propias y promulgadas las anteriores conclusiones, apelaciones, decisiones y leyes presentadas en este documento a 17 de junio de 2022.

Asimismo, yo promulgo como válidas las reformas y anexos hechos a la misma para el bien de los habitantes de la nación, hasta el día de hoy, 30 de abril de 2024.

PM. Augusto I